



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Reconocido	Nº Estado Número
	Rehusado	He Perseguido	Nº Perseguido
Dirigido a la	Dirigido	Dirigido	Dirigido
He Perseguido	He Perseguido	He Perseguido	He Perseguido
Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3	Fecha 4
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Ninos Rana		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

SDM-SC-73580 de 2019

Bogotá D.C., 09 de Abril de 2019

Señor(a):

EDWIN GARCIA QUINTERO

Carrera 15 No. 63- 48 Apto 302

Email: Edwin.garcia.q03@gmail.com- herj88@hotmail.es

Teléfono: 3164527566

Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-98565 /2019

Respetado (a) señor (a) García:

En atención a su solicitud, allegada a esta Entidad mediante el radicado de la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad emite respuesta a cada uno de sus interrogantes en los siguientes términos:

1. Respecto de la Notificación de comparendos electrónicos:

- a) En primer lugar, es necesario indicarle que existe un procedimiento especial y referente de notificación de los comparendos electrónicos, señalado en el artículo 37 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, que contempla:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"
(Subrayado fuera de texto).

En cumplimiento de lo anterior, el Comparendo N° 11001000000023262889 de fecha 5/03/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada ante el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **R 15 No. 63- 42** en la ciudad de Bogotá, siendo **ENTREGADO** en términos el 8/03/2019.

En este orden de ideas, el comparendo registra notificado, así en entonces, dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación, podía acceder al descuento del 50% del valor de la multa, realizando igualmente el curso pedagógico, o bien, si no está de acuerdo con la



REMITENTE

Nombre: Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad

Inscripción: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11161-1020

Envío: YC22595468900

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social
EDWIN GARCIA QUINTERO

Recepción: CARRERA 15 N° 63 - 48
Apto 302

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111221435

Fecha Pre-Admisión:

5/04/2019 18:21:24

En Transmisión: 5/04/2019 18:21:24

En Transmisión: 5/04/2019 18:21:24

01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 1 de 3

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SDM-SC-73580 de 2019

imposición del comparendo, presentarse ante la Autoridad de Tránsito e impugnar el mismo.

De acuerdo a lo expuesto, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando el 50% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o impugnar el comparendo de acuerdo al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Decreto 019 de 2012, inicialmente reseñado, de conformidad con la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si pague dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción

Si acepta la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus señas en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito"

Ahora bien, deberá acatar la guía de servicios que implemento la Secretaría Distrital de Movilidad para la impugnación de órdenes de comparendos notificados en vía, conforme a la cual, este proceso contravencional se apertura en días hábiles de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; para mayor conocimiento lo remito al siguiente link donde encontrará esta información:

http://portal.bogota.gov.co/portal/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=22954



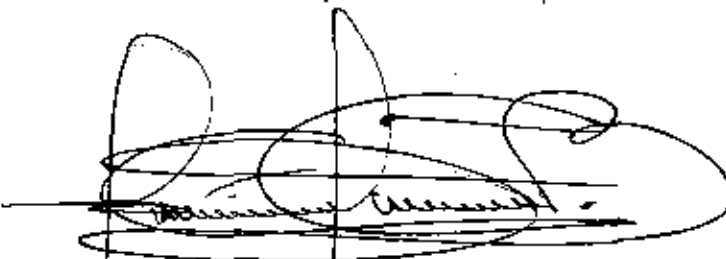
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SC-73580 de 2019

Observando la anterior situación, se procedió a comunicarse con el peticionario el 09 de abril de 2019, siendo las 12:50 PM, vía telefónica, informándole que se encuentra en términos para realizar el pago con los descuentos de Ley y/o bien, impugnar el comparendo si no está de acuerdo con la imposición del mismo, ya que la radicación de un escrito realizando descargos, no suple la comparecencia del presunto infractor ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo señala la ley para ser escuchado en **AUDIENCIA PÚBLICA**; en razón a que es dentro de ésta en donde conforme a los medios de prueba allegados se define lo concerniente a la infracción.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"



EDITH CAROLINA CHAVEZ BRICEÑO
Autoridad de Tránsito

Proyectó: Winancy Carrillo, Abogado Contratista SDM.

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023262889

VERIFICA PRESENCIA CON

CÓDIGO

PLAZA

05/15/2019 07:15:00

CÓDIGO

AB020000

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE AGENTE QUE EMITE

AGENTE QUE EMITE

FUENTE EMISIÓN

Edy GARCIA OLIVERO

007363

DE AD

TIPO DE

NÚMERO DOCUMENTO

NÚMERO

Módulo Ciudadanía

100000000

EDICIÓN CARGA CON NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

FECHA CURSO

TIPO DE

NÚMERO DOCUMENTO

COMPLETADO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA INGRESO

VER RUT

2019-00000000000000000000

01) Se ingresó a través de comparendo

2019-00000000000000000000

02) Registro notificado en regla a través de una ordenanza por pago de multa

2019-00000000000000000000

03) Registro en regla a través de una ordenanza

VER

VER

VER

No Aplica

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

EDY GARCIA OLIVERO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

CIUDADANÍA - 100000000

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

KR 15 NO 53 42

Departamento:

BUCARÁ

Municipio:

BOGOTÁ

Código Electrónico:

319452700

Teléfono:

0000000

Teléfono móvil:

319452700

Fecha de actualización:

10/02/2018

VERIFICA PRESENCIA CON

CÓDIGO

PLAZA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9802

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-90565/ EDWIN GARCIA QUINTERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-73580 d el 09 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. EDITH CAROLINA CHAVEZ BRICEÑO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-98565.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)